

Resolución N° 1766/2024

San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2024

VISTO:

La ley prov. 7263; y

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de actualizar los valores de los servicios que presta esta Dirección General a través de la ley prov. 7263 (Convenio Colegio de Agrimensores de Tucumán), fijados originalmente mediante resolución 1113/2013, habiendo sido instrumentada la última actualización mediante resolución 3440/2023, del 16.11.2023.

Que atento al proceso inflacionario de público y notorio conocimiento imperante en el país, el Índice de Bienes y Servicios elaborado por el INDEC arroja un valor de 125% en el período analizado diciembre 2023 a mayo 2024.

Que, ponderando razones sociales y la coyuntura económica que atraviesa la provincia, resulta aplicar una actualización correspondiente al 75%.

Que en virtud de las facultades prescritas en el art. 20 del Anexo de la ley prov. 7263, mediante el cual se autoriza a esta Dirección General a actualizar los montos de las contribuciones, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que a partir del 1.06.2024 regirán los siguientes precios por los servicios solicitados que se detallan a continuación:

Solicitud de registración de planos de: Mensura, Unificación, División, Propiedad Horizontal, Loteo	\$ 10150
- (menor de 100) por cada lote o unidad hasta cien lotes	\$ 4000
- (mayor de 100) por cada lote excedente de cien lotes	\$ 2800
Copia de Planos	\$ 4000
Solicitud de informe de verificación	\$ 6450
Certificado Catastral para escrituración	\$ 8900
Certificado o Constancia de Valuación	\$ 4900
Actualización, responsable fiscal mediante Boleto de Compraventa	\$ 2700
Copia de Plancheta Catastral	\$ 6100
Croquis por Parcela	\$ 6450
Identificación de inmuebles por parcela	\$ 6450

Resolución N° 1766/2024

Solicitud de supresión de mejoras de revisión de valuación:

- Con inspección hasta 30 Kilómetros	\$ 5650
- Más de 30 Kilómetro se incrementa por Kilómetro	\$ 250
- Sin inspección	\$ 6900

Informes requerimientos judiciales o administrativos

inherentes al avalúo y /o los datos de fichas de avance y/o folio catastral. Por cada informe y por padrón, copia de expediente.

\$ 5050

Solicitud de apertura de cuenta tributaria especial

\$ 6450

Puesta en vigencia de Plano de Prescripción

Adquisitiva mediante Sentencia Judicial / Inscripción de Hijuela

\$ 12250

Copias de fichas de avance o folio catastral por parcela

\$ 2000

Artículo 2º: Comuníquese lo resuelto a División Coordinación con el SAF. Con copia de la presente, comuníquese al Colegio de Agrimensores de Tucumán, Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán, Colegio de Abogados de Tucumán, Colegio de Escribanos de Tucumán, profesionales de la Agrimensura y publíquese en el Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3º: Archívese.

SZ